

Capítulo 2

**Daños derivados del trabajo.
Accidente de trabajo y
enfermedades profesionales.
Otras patologías
derivadas del trabajo**

Contenido

1. Daños derivados del trabajo
2. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

1. Daños derivados del trabajo

Como hemos comentado en la unidad didáctica 1, el trabajo que se realiza en unas condiciones adecuadas no tiene por qué ser perjudicial para la salud. Al contrario, debe ser fuente de desarrollo para el trabajador, además de realización profesional.

Pero en muchas ocasiones la realidad es otra, ya que las situaciones de riesgo a las que el trabajador se ve sometido en el desempeño de su tarea ocasionan daños a su salud. Estos pueden ser:

- Accidentes de trabajo.
- Enfermedades profesionales.

Además hay que tener en cuenta otras consecuencias distintas a las comentadas anteriormente derivadas de las malas condiciones de trabajo y que repercuten directamente en la imagen y competitividad de las empresas. Estas son los costes económicos, es decir, los gastos derivados del accidente y enfermedad profesional.

Los costes económicos son:

- **Costes Directos:** son aquellos que afectan directamente a la empresa. Entre los costos directos destacan: compensaciones económicas, gastos de atención médica, gastos de rehabilitación, etc.
- **Costes Indirectos:** son aquellos que afectan indirectamente a la empresa. No se ven fácilmente y son más difíciles de medir: tiempo perdido en atender al accidentado, tiempo de producción perdido al reparar los equipos y herramientas, cese del ritmo de producción, incumplimiento de los plazos de entrega, el deterioro de la imagen de la empresa, etc.

2. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

2.1. Accidentes de trabajo

Según el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 115, **accidente de trabajo** se define como:

Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Por lo tanto, legalmente no hay accidente si no se produce una lesión. Esto desde el punto de vista preventivo no es suficiente, ya que en muchas ocasiones se producen los llamados **incidentes**. Estos se definen como aquellos sucesos que, de haber ocurrido en circunstancias ligeramente distintas, podrían haber producido lesiones y haberse convertido en accidentes y que no ofrecen “pistas” fundamentales para detectar situaciones de riesgo y evitarlas en el futuro.

Desde el ámbito preventivo debemos asumir otra definición de **accidente de trabajo**, como todo suceso anormal, no querido ni deseado, que se presenta de forma brusca e inesperada, aunque normalmente evitable, que interrumpe la normal continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas.



Consecuencias del derrumbe de un edificio de forma inesperada

Tras la introducción referida al concepto de accidente de trabajo, hay que comentar que los partes de accidentes de trabajo son los que facilita el Sistema Delta.

Los nuevos modelos incorporan datos necesarios para la mejora de la información existente de cara a las políticas de seguridad y salud. También mejora la calidad y control los mismos, además de armonizar los sistemas estadísticos conforme a la legislación europea.

El Sistema Delta posibilita la notificación electrónica de los accidentes a través de Internet. En la Web <<http://www.delta.mtin.es>> aparecen las distintas modalidades de remisión, mediante la cumplimentación on-line del impreso o bien mediante la transmisión de ficheros procedentes de sus aplicaciones de gestión de personal, nóminas y recursos humanos.

Otro tema a mencionar es que existen **técnicas estadísticas** que permiten obtener conclusiones sobre la evolución de la accidentabilidad y que sirven de base para adoptar medidas preventivas. A tal efecto, se emplean unos índices que se definieron por la Organización Internacional del Trabajo y para cuyo cálculo se utiliza el año como periodo de tiempo.

Índices utilizados para calcular determinados aspectos relacionados con la siniestralidad

Índice de frecuencia

Nos indica la accidentabilidad que tiene una empresa, fábrica, taller, sector industrial, etc., para poder hacer valoraciones comparativas.

$$IF = \frac{\text{Nº total de accidentes}}{\text{Nº total de horas por hombre trabajadas}} \cdot 10^6$$

Significado: el número de accidentes ocurridos por cada millón de horas de trabajadas.

Índice de gravedad

Aceptando que la gravedad se puede medir por el número de días de baja, se ha definido el índice de gravedad como las jornadas perdidas a consecuencia de los accidentes ocurridos en un determinado número de horas trabajadas por un colectivo de trabajadores.

$$IG = \frac{\text{Nº total de días de trabajo perdido}}{\text{Nº total de horas por hombre trabajadas}} \cdot 10^3$$

Significado: representa el número de jornadas perdidas por cada mil horas de exposición al riesgo.

Índice de incidencia

Este índice se define como la relación entre el número de accidentes registrados en un período de tiempo y el número promedio de personas expuestas al riesgo considerado.

$$II = \frac{\text{Nº total de accidentes}}{\text{Nº medio de personas expuestas}} \cdot 10^3$$

Significado: representa el número de accidentes por año por cada mil habitantes.

Índice de duración media

Este índice ofrece una idea sobre el tiempo promedio que se pierde con cada accidente que haya provocado uno o más días laborables perdidos.

Se define como la relación entre las jornadas perdidas y el número de accidentes.

$$\text{IDM} = \frac{\text{N}^\circ \text{ total de jornadas perdidas}}{\text{N}^\circ \text{ accidentes con baja}}$$

Investigación de accidentes

La **investigación de accidentes** es la técnica utilizada para el análisis con detenimiento de un accidente laboral, a fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar por qué han sucedido. Además, ello nos sirve para eliminar las causas que lo han motivado y prevenirlo en el futuro.

El primer paso para iniciar la investigación de un accidente es la recopilación de datos, el cual debe hacerse según los siguientes criterios:

- Siempre que sea posible, la investigación debe realizarse “in situ”.
- Reconocer el puesto de trabajo con detenimiento.
- Cuando sea posible, tomar fotografías o esquemas.
- Entrevistar a los testigos individualmente.
- Informar a cada testigo sobre el fin de la investigación.
- Conseguir que cada testigo dé su versión cronológica completa.
- No interrumpir la versión original del testigo.
- Al término de cada versión, preguntar para aclarar lagunas.

También se pueden señalar unos criterios prácticos:

- Procurar que no se alteren las condiciones del lugar del accidente.
- Realizar la investigación lo antes posible.
- Evitar preguntas indicativas o tendenciosas.
- No buscar responsabilidades.
- No hacer juicios prematuros.

El investigador debe identificar una serie de factores que determinan el accidente, los cuáles detallamos a continuación.

FACTORES QUE DETERMINAN EL ACCIDENTE

- 1. Naturaleza de la lesión:** la clase de lesión física sufrida.
 - 2. Parte del cuerpo lesionada:** la parte del cuerpo que fue afectada por la lesión.
 - 3. Forma en que se produjo:** el hecho que directamente provocó la lesión.
 - 4. Agente material causante:** el objeto, la sustancia o la parte de las instalaciones en donde existió la condición insegura.
 - 5. Parte del agente material:** la parte concreta del agente que fue peligrosa.
 - 6. Origen de la lesión:** el objeto, la exposición, la sustancia o el movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión.
 - 7. Condición peligrosa (causa técnica):** la condición física o la circunstancia que permitió o que ocasionó el accidente.
 - 8. Acto inseguro (causa humana):** la violación de un procedimiento de seguridad comúnmente aceptado, que directamente permitió u ocasionó el accidente.
-

El árbol de causas

Tras realizar los pasos definidos anteriormente, hay que determinar las causas que han provocado el accidente, para lo cual se utiliza la técnica del árbol de causas. De manera resumida, esta técnica consiste en:

- Ordenar los hechos que han ocasionado el accidente partiendo de la lesión.
- Preguntarse qué ha sido necesario para que ocurra dicha lesión.
- Preguntarse si ha sido necesario algún hecho más para que se produzca.

A continuación, vamos a ver un ejemplo de cómo el montacargas de un edificio en construcción, todavía sin tabiques ni fachada, se queda atascado entre las plantas 7ª y 8ª. El trabajador de la planta 7ª comienza a retirar la carga del montacargas por el hueco que queda entre la planta y el elevador. Para esa faena se sube a una escalera de mano, apoyándola sobre el suelo y la base del montacargas. Durante la operación del montacargas comienza a subir hasta la planta 8ª, hecho que ocasionó que la escalera de mano perdiera su apoyo por

la parte superior, resbalando y cayendo el trabajador al vacío, ocasionándole la muerte.

Guión de los hechos:

- Edificio sin tabicar.
- Montacargas atascado entre la 7ª y 8ª planta.
- Trabajador en la 7ª planta retira la carga por el hueco.
- Escalera de mano apoyada en base de montacargas.
- Montacargas sube a la 8ª planta.
- Escalera pierde apoyo.
- Trabajador cae al vacío.
- Muerte del trabajador.

Una vez determinados los hechos, pasaríamos a analizar las causas que los produjeron para, de este modo, instaurar prácticas o medidas de protección que impidan que se vuelva a producir un accidente de las mismas características.

El objetivo último de la investigación realizada es:

- Evitar que sucedan en el futuro accidentes similares.
- Descubrir nuevos peligros o factores de riesgo donde existan.
- Conducir a la creación de medidas correctoras.

El valor de la investigación de accidentes se ve potenciado si los datos recogidos, las medidas implantadas y las conclusiones finales circulan entre los actores que intervienen en la prevención de los riesgos laborales. De esta manera, otras personas expuestas a situaciones semejantes podrán actuar sin necesidad de esperar a que el accidente ocurra.

2.2. Enfermedades profesionales

Según el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la enfermedad profesional es:

Prevención de Riesgos Laborales básico

La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

El cuadro vigente de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social es el aprobado por R.D. 1299/2006. Sin embargo, desde la aprobación de esta norma hasta la actualidad hay un gran número de enfermedades derivadas del trabajo que no están contempladas como enfermedades profesionales. De ahí que también se consideren como accidentes de trabajo:

Las enfermedades no incluidas en el cuidado de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador como motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución de su trabajo.

Desde el punto de vista preventivo se habla solo de **enfermedad derivada del trabajo** que se define como: aquel deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas, sean estas producidas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o por la forma en que este está organizado.



El trabajo en la mina generalmente provoca enfermedades respiratorias debido, sobre todo, a la inhalación de polvo y humo.

Factores que determinan una enfermedad profesional

La concentración del agente contaminante en el ambiente de trabajo

Existen “Valores máximos tolerados” establecidos para muchos de los riesgos físicos, químicos y biológicos que suelen estar presentes habitualmente en el ambiente de trabajo, por debajo de los cuales es previsible que, en condiciones normales, no se produzca daño al trabajador expuesto.

El tiempo de exposición

Estos límites de exposición suelen referirse normalmente a tiempos de exposición determinados, relacionados con una jornada laboral normal y con un período medio de vida laboral activa.

Las características personales de cada individuo

La concentración y el tiempo de exposición se establecen para una “población normal”, por lo que habrá que considerar en cada caso las condiciones de vida y las constantes personales de cada individuo.

La relatividad a la salud

El trabajo es un fenómeno en constante evolución. Los métodos de trabajo y los productos utilizados son cada día más diversos y cambiantes, también lo son los conceptos de salud y enfermedad en la sociedad. Por ello, limitarse a lo establecido oficialmente, por muy reciente que sea, no es garantía de enfocar el problema de las enfermedades profesionales en su dimensión real.

La presencia de varios agentes contaminantes al mismo tiempo

No es difícil suponer que las agresiones causadas por un elemento adverso disminuyen la capacidad de defensa de un individuo. Por ello, los valores límites aceptables hay que cuestionarlos en el momento en que se den al mismo tiempo varias condiciones agresivas en un puesto de trabajo.

2.3. Otras patologías derivadas del trabajo

Además de lo visto hasta ahora, existen otras patologías que si bien no afectan a la integridad física del trabajador sí repercuten en su salud mental o social tal y como se contempla en la definición positiva e integradora de salud que ofrece la Organización Mundial de la Salud.

Estos trastornos derivados del trabajo pueden llegar a materializarse en enfermedades de tipo psicosomático y tienen que ver con:

- **Estados de fatiga:** producto de una carga física o mental excesiva.



- **Estrés:** provocado también por factores, como la carga mental, la acumulación de tareas, los ritmos de trabajo, el nivel de atención requerido, las condiciones ambientales, etc.



- **Insatisfacción:** producida por la monotonía, falta de autonomía y participación, el bajo contenido de la tarea en relación con la capacidad del trabajador.

